

VIVIENDA 20

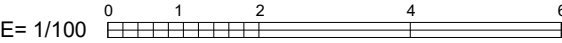
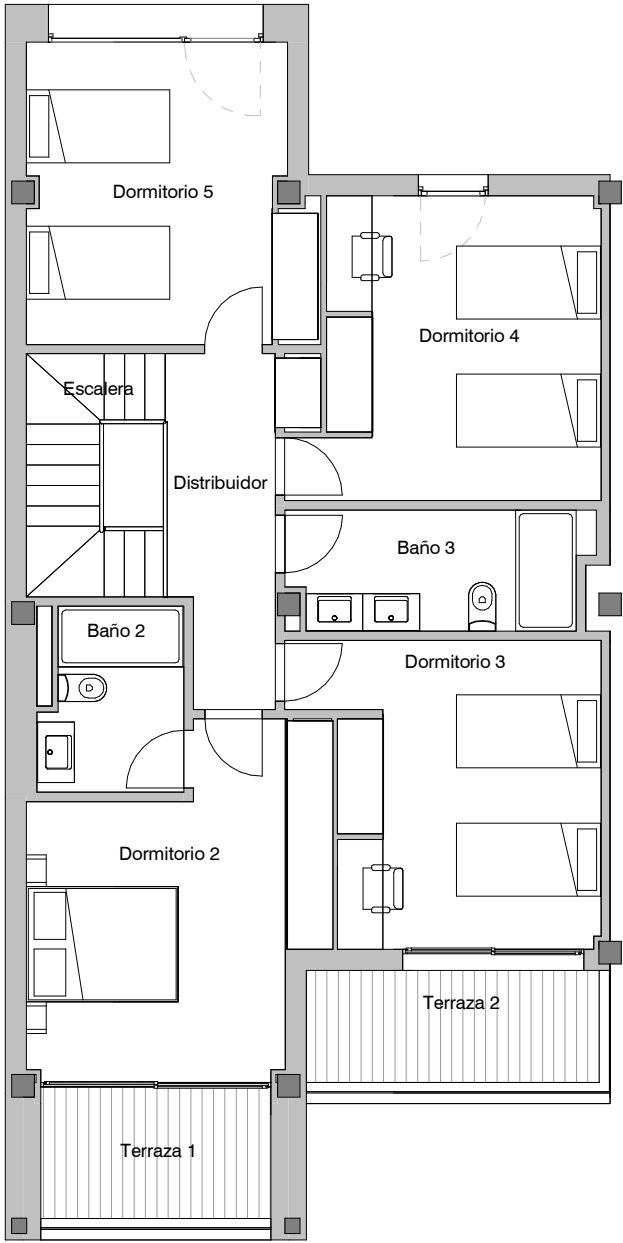
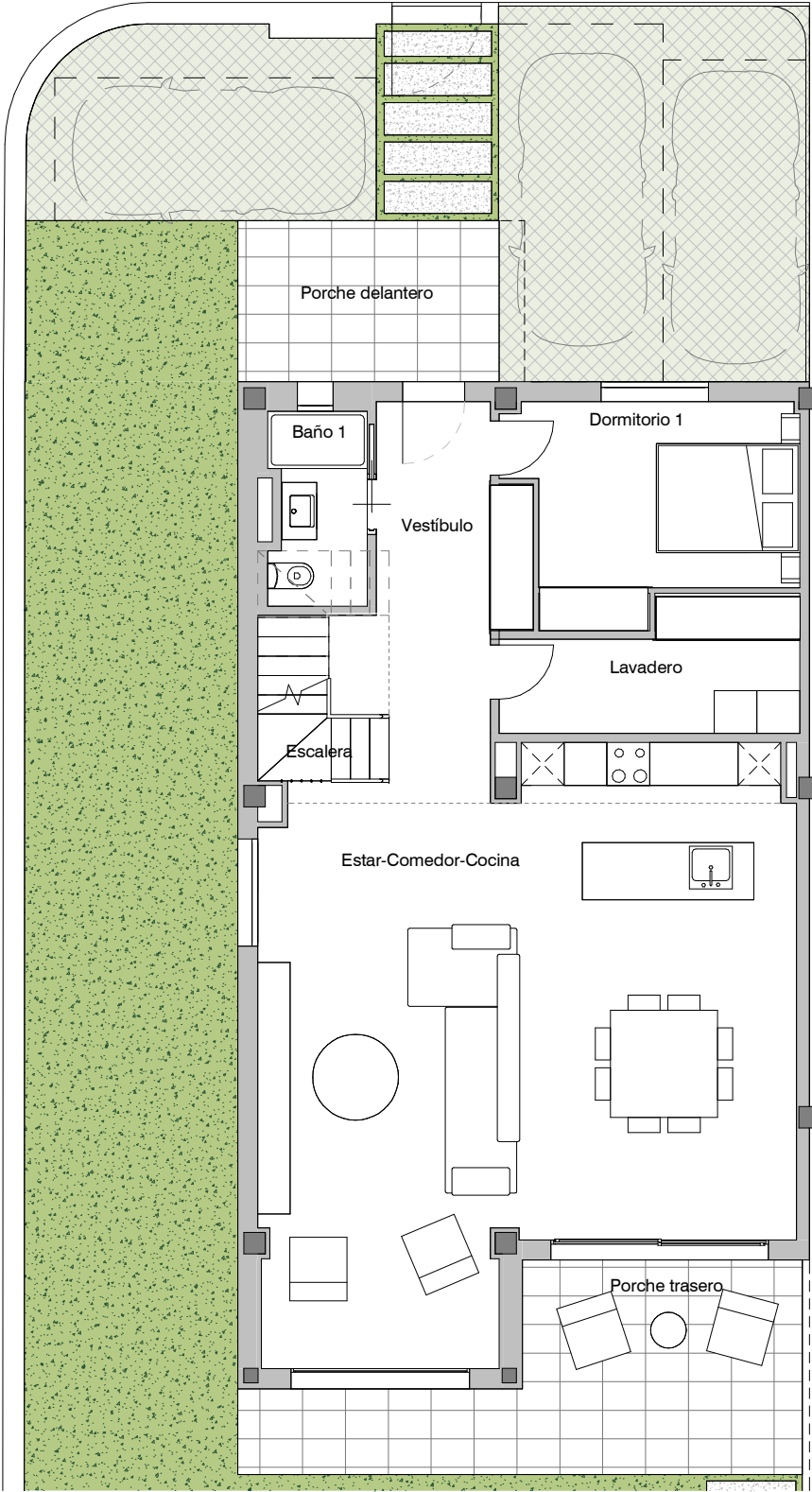
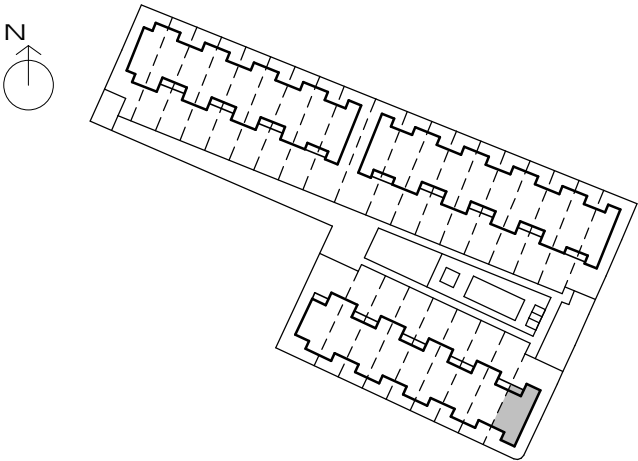
ESPACIOS INTERIORES	Sup. m2 útiles
---------------------	----------------

PLANTA BAJA	
Vestíbulo	8.17 m²
Estar-Comedor-Cocina	53.81 m²
Baño 1	3.39 m²
Dormitorio 1	10.39 m²
Lavadero	6.51 m²
Escalera	3.83 m²

PLANTA PRIMERA	
Baño 2	4.17 m²
Baño 3	5.85 m²
Dormitorio 2	15.07 m²
Dormitorio 3	14.00 m²
Dormitorio 4	14.24 m²
Dormitorio 5	13.72 m²
Distribuidor	6.58 m²
Escalera	1.63 m²

TOTAL ÚTIL INTERIOR	161.35 m²
---------------------	-----------

SUP. CONST. CERRADA	197.05 m²
SUP. CONSTRUIDA + ZONAS EXT.	402.69 m²
SUP. CONST. TOTAL + PP ZZCC	403.51 m²



NOTA: El mobiliario, tanto interior como exterior —incluida la decoración arbórea— representado en los planos no está incluido en el proyecto. Durante las obras podrán efectuarse las modificaciones que oficialmente imponga la autoridad competente, así como aquellas otras motivadas por exigencias técnicas o jurídicas manifestadas durante su ejecución, siempre que no supongan un perjuicio para la calidad ni para las prestaciones de las viviendas, todo ello sin ningún coste adicional para el adjudicatario.

Comercializa



Proyecta

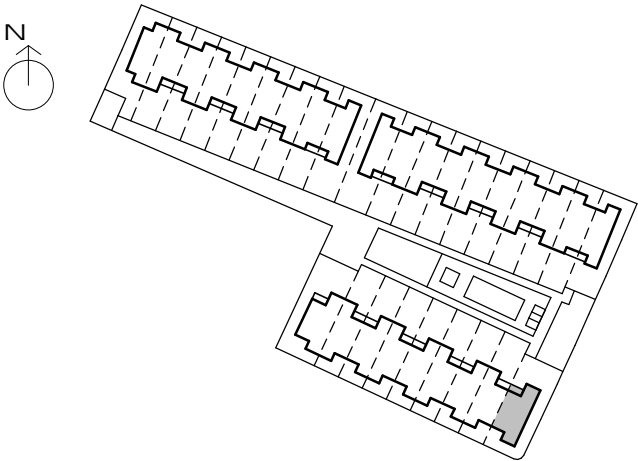


Plano no contractual, con fines informativos y sujeto a posibles modificaciones por requerimientos técnicos, legales o comerciales.
Plan is not contractual, it is for informational purposes and may be modified due to technical, legal, or commercial requirements.

VIVIENDA 20

ESPACIOS EXTERIORES	Sup (m² const)
SUP. CONSTRUIDA TERRAZA 2	7.02
SUP. CONSTRUIDA TERRAZA 1	7.22
SUP. CONSTRUIDA PORCHE TRASERO	16.83
SUP. CONSTRUIDA PORCHE DELANTERO	8.23
SUP. CONSTRUIDA JARDÍN TRASERO	115.68
SUP. CONSTRUIDA JARDÍN DELANTERO	12.61
SUP. CONSTRUIDA APARCAMIENTO	38.06
TOTAL CONSTRUIDA EXTERIOR	205.64

SUP. CONST. CERRADA	197.05 m²
SUP. CONSTRUIDA + ZONAS EXT.	402.69 m²
SUP. CONST. TOTAL + PP ZZCC	403.51 m²



NOTA: Todas las viviendas dispondrán de las instalaciones y dotaciones individuales que, de acuerdo con la normativa de aplicación y las características del proyecto, correspondan a las mismas. Asimismo, las viviendas podrán quedar afectadas por las servidumbres de paso, registros, conducciones, canalizaciones y demás instalaciones necesarias para el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y servicios generales de la Comunidad de Propietarios, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, colectores y conducciones de saneamiento, pozos y arquetas de registro, canalizaciones, instalaciones de telecomunicaciones, antenas, así como cualesquiera otras instalaciones generales que resulten necesarias. Tales instalaciones y elementos tendrán la consideración de elementos comunes, aun cuando discurren o se ubiquen dentro de espacios de uso o titularidad privativa, quedando su existencia y ubicación sujetas a las necesidades del proyecto ejecutivo, desarrollo de la obra e indicaciones de la Dirección Facultativa. En consecuencia, la representación de instalaciones, elementos o pasos en la documentación comercial tendrá carácter meramente orientativo, no constituyendo una determinación contractual de su ubicación exacta, que será la que finalmente resulte del proyecto ejecutivo y de la ejecución de la obra conforme a la normativa aplicable y a las indicaciones de la Dirección Facultativa.

Las zonas exteriores, elementos de urbanización y la arquitectura representada está sujeta a las condiciones topográficas definitivas. Las cotas, rasantes, pendientes y configuraciones reflejadas podrán sufrir modificaciones derivadas del desarrollo del Proyecto Ejecutivo y de las determinaciones de la Dirección Facultativa durante la ejecución de las obras.

El mobiliario, tanto interior como exterior —incluida la decoración arbórea— representado en los planos no está incluido en el proyecto. Durante las obras podrán efectuarse las modificaciones que oficialmente imponga la autoridad competente, así como aquellas otras motivadas por exigencias técnicas o jurídicas manifestadas durante su ejecución, siempre que no supongan un perjuicio para la calidad ni para las prestaciones de las viviendas, todo ello sin ningún coste adicional para el adjudicatario.